MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 633

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 104/2013 REFERENTE AL LLAMADO MOPC N° 96/2012, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY. COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-12342-PR BID.

Asunción, 10 de junio de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 2091/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 104/2013, suscrito con el Consorcio NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC., en el marco del Llamado MOPC Nº 96/2012; y

CONSIDERANDO: Que por Memorándum Nº 240/2014, la Dirección de Finanzas de esta Institución solicita la modificación de la cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato, conforme solicitud de los Consultores adjudicados mediante su nota de MEU Nº 16496/2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio en su Dictamen D.A.J. Nº 555/2014 de fecha 02/06/14 concluye que corresponde la formalización de una addenda al Contrato para subsanar el cambio de número de cuentas de los Consultores.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Autorizar la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 104/2013, correspondiente al LLAMADO MOPC Nº 96/2012, SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY. COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/JF-12342-PR BID, suscripto con el CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, y en consecuencia modificar la cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato, en lo que respecta a las cuentas de pago en moneda nacional y extranjera de los Consultores; el cual queda redactado como sigue:

6.4 Los números de las cuentas son:

Para pagos en moneda(s) extranjera(s): Cta. Cte. N° 0000001201391020 Banco GNB Paraguay S.A.
Para pagos en moneda nacional: Cta. Cte. N° 0000001201391001 Banco GNB Paraguay S.A.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.